

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MACEO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: COLISEO CUBIERTO CENTENARIO - CALLE 30 CON CRA 25	
MESA 0			
1,022,933,924	HECTOR STALIN LARGO SANCHEZ Remanente	1,053,778,400	YENY LICETH JIMENEZ DIAZ Remanente
1,037,369,891	MARIO ANDRES RESTREPO PELAEZ Remanente	1,037,369,384	CRISTIAN CAMILO PULGARIN FLOREZ Remanente
1,037,368,166	LEIDY ALEJANDRA CATANO ALVAREZ Remanente	39,171,996	NORA ALBA MAZO RESTREPO Remanente
32,191,036	YOLANDA ANDREA PATIÑO GIL Remanente	1,038,064,227	LAURA CRISTINA MONTOYA RODRIGUEZ Remanente
43,101,552	ADRIANA CECILIA TAMAYO JARAMILLO Remanente		
MESA 1			
71,184,957	EVER DE JESUS CHALARCA BEDOYA Presidente	1,037,370,149	LUIS SEBASTIAN CORDOBA YEPES Vicepresid.
1,037,369,780	VALERIA OSORIO TABORDA Vocal	21,863,778	FLOR MARIA ARANGO CHAVERRA Vocal
32,190,798	SORAIDA DEL SOCORRO GOMEZ MUÑOZ Vocal	1,039,687,261	DEIMER ENRIQUE PERALTA RODRIGUEZ Vocal
MESA 2			
1,095,918,142	GLORIA MILENA MARULANDA SEPULVEDA Presidente	42,687,273	YOLIMA PATRICIA ARBELAEZ VIANA Vicepresid.
43,592,562	BLANCA NUBIA MARTINEZ GIL Vocal	1,017,172,048	KARINA MARCELA ARBOLEDA CARDONA Vocal
1,048,044,697	ELMER LEON OSORIO MORENO Vocal	71,450,269	GUSTAVO ADOLFO MONTOYA MARULANDA Vocal
MESA 3			
32,190,898	CLAUDIA CECILIA ZAPATA MADRID Presidente	1,099,545,723	DIANA KATHERINE GONZALEZ BUSTAMANTE
1,037,368,804	ANDRES FELIPE FORONDA YEPES Vocal	1,037,369,754	VICTOR ESTEBAN MARIN MUNERA Vocal
1,037,369,569	JHEISON EUSTACIO SOSA MUÑOZ Vocal	1,000,441,247	SANDRA MILENA GARCIA VANEGAS Vocal
MESA 4			
1,039,678,818	MARCELA MARIA VASQUEZ MADRID Presidente	32,190,735	BIBIANA YANNETH HENAO Vicepresid.
1,020,430,028	JOHN JAIRO LUGO DUQUE Vocal	1,037,368,877	ANDRES FELIPE CARDONA SANCHEZ Vocal
21,863,305	ANGELA PATRICIA RAMIREZ CANO Vocal	71,451,374	HECTOR ALONSO RENDON GRISALES Vocal
MESA 5			
84,450,577	FRANCISCO JAVIER VALENCIA VELASQUEZ Presidente	71,452,208	ALEXANDER CALLEJAS ZAPATA Vicepresid.
1,039,701,164	LUISA MARIA CANO BEDOYA Vocal	1,037,370,155	ESTEFANIA SUAREZ JARAMILLO Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,037,368,468 DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ RIOS Vocal 32,190,588 GLORIA PATRICIA FLOREZ SALDARRIAGA Vocal

MESA.6

1,082,926,272 DISNEY ENID HIGINIO GARCIA Presidente 71,452,229 CARLOS ANDRES RAMIREZ MUNERA Vicepresid.

1,017,164,751 LUISA FERNANDA MARULANDA VALENCIA Vocal 1,037,370,126 DANNA MELGUIZO CATAÑO Vocal

71,379,768 YUBER EDUARDO SALDARRIAGA CANO Vocal 1,037,368,952 LUIS CAMILO CIFUENTES COLORADO Vocal

MESA.7

22,034,950 ELIANA MARIA SANCHEZ QUIROZ Presidente 1,193,580,939 YULISA CARDENAS LAVERDE Vicepresid.

15,342,062 JOSE ARCADIO CASTAÑO MARIN Vocal 1,037,370,173 JULIANA ECHAVARRIA ZAPATA Vocal

71,451,639 WILMAR ADRIAN JIMENEZ GARCIA Vocal 1,001,438,277 JHORMAN OSBALDO ORREGO BEDOYA Vocal

MESA.8

98,472,921 ARNOVIS ALBERTO GAÑAN SILVA Presidente 1,037,368,607 MARIO ALBERTO BERRIO GARCIA Vicepresid.

21,863,879 MONICA DE JESUS JIMENEZ ZAPATA Vocal 1,037,368,354 LISETH ALEJANDRA MADRID CATAÑO Vocal

1,037,369,281 DANIEL ALBERTO DIAZ MORENO Vocal 1,037,368,414 MARLLY JHOANA GOMEZ CASTAÑO Vocal

MESA.9

1,020,479,104 LICED KARINA SIERRA ARANGO Presidente 98,483,397 CESAR EMILIO MARTINEZ OQUENDO Vicepresid.

1,037,370,114 MARLI TATIANA HENAO SUAREZ Vocal 1,037,369,290 LUIS FELIPE RESTREPO VASQUEZ Vocal

71,452,554 DANNY GERLEY MARIN CARDENAS Vocal 71,173,225 WILSON CASTRO ECHEVERRI Vocal

MESA.10

43,839,364 PAULA ANDREA MUÑOZ RUA Presidente 71,451,963 MARIO ALBERTO LARA CORDOBA Vicepresid.

1,037,368,614 LEIDY VICTORIA SEPULVEDA RESTREPO Vocal 1,037,368,718 LILIANA ANDREA CARMONA CANO Vocal

32,190,941 CLAUDIA PATRICIA ALVAREZ MARTINEZ Vocal 32,191,333 LIDA CRISTINA ALVAREZ Vocal

MESA.11

43,695,064 YANETH SULEMA LONDOÑO MIRA Presidente 50,907,669 YULIET MARIA SALGADO GOMEZ Vicepresid.

1,128,439,562 MARIA CLARA ALVAREZ ORTEGA Vocal 21,863,891 MARIA ELENA CATAÑO TEJADA Vocal

71,451,794 JHON FREDY BUSTAMANTE ECHEVERRI Vocal 71,452,299 JUAN FERNANDO BEDOYA VALENCIA Vocal

MESA.12

15,509,348 GERMAN HORACIO GRANDA GRANADA Presidente 21,863,647 MARTHA LIGIA ORTIZ ARROYAVE Vicepresid.

43,752,763 DIANA MARGARITA CASTAÑO BARRERA Vocal 71,451,776 LUIS GUILLERMO RIOS OSPINA Vocal

1,037,368,922 MARIANELLA RESTREPO BERMUDEZ Vocal 1,037,370,039 OLGA JULIETH USMA GALLEGU Vocal

MESA.13

1,037,368,669 JHOMARA ECHAVARRIA ZAPATA Presidente 43,651,590 ELIZABETH SEGURA CIFUENTES Vicepresid.

32,191,093 JOSEFA ANTONIA LOPEZ USMA Vocal 1,037,369,840 MARIA ALEJANDRA SEPULVEDA JIMENEZ Vocal

1,037,369,454 LEIDY MARCELA PALACIO OTALVARO Vocal 1,001,438,252 RIBALDO ORREGO VALENCIA Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:14

1,037,370,298	YESSICA CARVAJAL PATIÑO	Presidente	43,653,349	SANDRA DEL SOCORRO CARO RODAS	Vicepresid.
71,318,008	ALEX ALBERTO CANO AGUIRRE	Vocal	1,037,368,686	SOL VANESA ALVAREZ LOPEZ	Vocal
32,191,165	YUDY MILENA TORO	Vocal	1,001,547,182	YONELYS EDITH LEDESMA PEREZ	Vocal

MESA:15

70,303,033	NELSON DE JESUS ARANGO GARCIA	Presidente	1,037,370,099	JUAN DIEGO CATAÑO BARRERA	Vicepresid.
1,124,007,348	ERIKA ALZATE CASTRILLON	Vocal	32,191,184	MARILUZ PEREZ RIOS	Vocal
1,037,369,319	LUIS EDUARDO GARCIA ARIAS	Vocal	1,193,210,979	MARCO BANBASTHRE VILLOBOS ROMERO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - LA SUSANA

Dirección: CASA DE LA CULTURA VICTOR MENE

MESA:0

1,007,447,628	MARIA FERNANDA SOSA MARTINEZ	Remanente	1,017,185,467	JUAN DIEGO HURTADO VASQUEZ	Remanente
---------------	------------------------------	-----------	---------------	----------------------------	-----------

MESA:1

8,747,409	EMIRO ENRIQUE QUINTERO ROPERO	Presidente	39,325,844	GLORIA CECILIA PEREZ RENDON	Vicepresid.
43,923,644	YAMILE CALLE GALVIS	Vocal	1,003,405,063	OSNAIDER JOSE PEREZ GALVIS	Vocal
1,037,369,356	DIEGO MAURICIO MARIN CATAÑO	Vocal	1,037,370,197	JUAN FERNANDO AGUDELO GOMEZ	Vocal

MESA:2

3,364,124	NICOLAS BERNABE CEBALLOS AGUILAR	Presidente	35,603,696	LORIS JASINETH CUESTA RENTERIA	Vicepresid.
1,036,651,100	YENIFFER TORRES ALVAREZ	Vocal	71,451,962	BRAN DUBAN FORONDA BUSTAMANTE	Vocal
1,128,439,399	DAMARIZ ALEJANDRA PEREZ AGUDELO	Vocal	15,516,350	LUIS FERNANDO MENESES VALENCIA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 02 - LA FLORESTA

Dirección: COLEGIO LA FLORESTA

MESA:0

1,048,213,639	YURAIMA PAOLA ESPAÑA PEREZ	Remanente	1,052,394,711	ANDREA ESTEFANIA ULCUE BARRERA	Remanente
---------------	----------------------------	-----------	---------------	--------------------------------	-----------

MESA:1

21,491,530	DORA LIA HERNANDEZ CASTAÑO	Presidente	1,039,679,331	YENIFER TOBON GOMEZ	Vicepresid.
1,020,489,967	MARLENY TOBON CASTAÑO	Vocal	1,037,369,059	OMAR ALBERTO VALLADALES HENAO	Vocal
32,190,951	ELICEHT ANDREA SALAZAR MUÑETON	Vocal	1,037,368,880	JOHAN ESTEBAN VASQUEZ GIL	Vocal

MESA:2

21,469,518	LILIANA MARIA GUTIERREZ HERNANDEZ	Presidente	60,262,880	DIANA MILENA ORTIZ CAICEDO	Vicepresid.
32,191,319	YUNIA MARCELA GOMEZ RODRIGUEZ	Vocal	1,095,806,259	FREDY ARMANDO CALDERON RAMIREZ	Vocal
32,190,754	DIANA PATRICIA SOSA MESA	Vocal	32,191,177	NATALIA ANDREA CADAVID	Vocal

MESA:3

39,271,913	GENITH VASQUEZ SANDOVAL	Presidente	35,602,882	MARIA EUGENIA QUEJADA MENA	Vicepresid.
1,037,368,996	MARITZA MARIA MADRID CHAVERRA	Vocal	8,364,015	DEIVIS BARNABY LOPEZ ZAPATA	Vocal
1,037,368,556	JUAN CAMILO MORENO ECHAVARRIA	Vocal	32,191,080	JEIMY ALEXANDRA SUAREZ	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Zona: 99 Puesto: 03 - PUERTO NUS

Dirección: ROUND POINT VIA MEDELLIN A PUERTO BERRIO

MESA.0

1,010,111,846 EDWIN ALONSO AGUDELO ROJAS Remanente

1,037,368,105 VICTOR ALFONSO ESPINOSA SUAREZ Remanente

MESA.1

71,193,743 JAIME ALBERTO ZULUAGA CASTRO Presidente

71,451,422 FABIAN ALBERTO DUQUE CHANCY Vicepresid.

1,093,764,078 LUIS MANUEL SUAREZ TORRES Vocal

1,124,033,189 DIOMER FERNEY CARMONA MORENO Vocal

71,190,273 FERNEY MAURICIO TORRES LONDOÑO Vocal

71,451,824 ROBINSON ALEXANDER BARRERA AGUDELO Vocal

MESA.2

1,039,690,471 ASTRID LORENA RAMIREZ SUAREZ Presidente

71,194,305 MEDARDO VILLACOB GALLEGGO Vicepresid.

71,450,521 TEODOMIRO RODRIGUEZ DUQUE Vocal

71,988,776 CRISTOBAL MIGUEL BELTRAN LUNA Vocal

1,037,368,738 VICTOR ANCIZAR PORRAS HERRERA Vocal

71,451,887 LUIS GIOVANY MONTOYA VIDAL Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MACEO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MACEO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN No. 09 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

BAYARDO LARREA DURANGO
REGISTRADOR DE MACEO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL